



Convocatoria extraordinaria de admisión para la realización de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), para el curso 2021/2022.

Convocatoria extraordinaria de admisión para cursar en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) **los siguientes módulos profesionales de primer curso incluidos en títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia** en la modalidad de oferta modular, para el curso 2021/2022, aplicado a las plazas vacantes que resulten del proceso general convocado por la publicación de las Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia, en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan ciclos formativos de formación profesional para el curso 2021-2022:

- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo V.A) y el Anexo V.B) del Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en **Sistemas Microinformáticos y Redes** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

0222. Sistemas operativos monopuesto.

0225. Redes locales.

0223. Aplicaciones ofimáticas.

0221. Montaje y mantenimiento de equipos.



- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo V.A) y el Anexo V.B) del Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en **Administración de Sistemas Informáticos en Red** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

0369 Implantación de Sistemas Operativos

0371 Fundamentos de Hardware

0372. Gestión de bases de datos.

- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo V.A) y el Anexo V.B) del Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en **Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma** y se fijan sus enseñanzas mínimas

0483.Sistemas informáticos.

0484. Bases de Datos.

0485. Programación

- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo V.A) y el Anexo V.B) del Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en **Desarrollo de Aplicaciones Web** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

0483. Sistemas informáticos.

0484. Bases de Datos.



- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo IV.A) y el Anexo IV.B) del Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en **Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica** y se fijan sus enseñanzas mínimas.

0349. Eficiencia energética de instalaciones.

0350. Certificación energética de edificios.

0354. Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.

0353. Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas

- Módulos profesionales de primer curso asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el curso 2021/2022 según lo establecido en el Anexo IV.A) y el Anexo IV.B) del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en **gestión del agua** y se fijan los aspectos básicos del currículo.

1572. Planificación y replanteo.

1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua.

1575. Configuración de redes de agua.

Destinatarios.

1. Esta oferta irá destinada a todas las **personas mayores de 18 años que tengan o hayan tenido experiencia laboral y que no reúnan las condiciones de acceso a los ciclos formativos** establecidas



en el Capítulo II de las Instrucciones sobre el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y a distancia, en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) en los que se impartan ciclos formativos de formación profesional para el curso 2021-2022.

2. **Excepcionalmente**, sin perjuicio de lo anterior, podrán acceder a esta modalidad las **personas mayores de 16 años que se encuentren en situación activa laboralmente o que acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.**

Calendario de actuaciones.

El calendario de actuaciones previsto en el proceso de admisión para la realización de módulos profesionales de primer curso incluidos en títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el CIDEAD, durante el curso 2021/2022, será el siguiente:

ACTUACIONES	PERÍODO
Presentación de solicitudes	Del 20 al 27 de octubre de 2021.
Publicación de la lista provisional de excluidos	29 de octubre de 2021.
Período de Reclamaciones	2 de noviembre de 2021.
Publicación de la lista definitiva de excluidos	4 de noviembre de 2021.



Requisitos de acceso.

El alumnado que desee cursar módulos de primer curso incluidos en los títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular en el CIDEAD, deberá reunir los siguientes requisitos de acceso:

- a) Tener nacionalidad española.

En caso de no tener nacionalidad española, deberá residir en territorio español y haber cursado estudios del sistema educativo español.

- b) Tener, al menos, 18 años o cumplir esa edad en el año en el que comienza el curso escolar.

Excepcionalmente, y sólo para la matriculación en módulos asociados a unidades de competencia de ciclos formativos de grado medio, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años que lo soliciten y que acrediten estar en activo laboralmente, o bien acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Lugar y presentación de solicitudes.

Se incluirá **enlace al trámite a través de la página web del CIDEAD:**

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cidead/centro-integrado/secretaria.html>

Documentación acreditativa.

1. Toda aquella documentación complementaria que el interesado deba aportar en virtud de razones singulares, deberá ser digitalizada y adjuntada a la solicitud como archivo anexo a la misma. Esta



documentación podría, entre otros tipos, corresponder a: certificado de empronamiento, acreditación de situación laboral presente o pasada, certificado de haber cursado estudios españoles, certificado que acredite grado de discapacidad, certificado de deportista de alto rendimiento o alto nivel y/o consentimiento de tutores legales en caso de ser menor de edad el solicitante.

2. La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado la persona solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. La condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento deberá acreditarse aportando el dictamen emitido por el órgano público competente.
4. El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de una Comunidad Autónoma.
5. Si en la presentación de la solicitud se hubiera omitido documentación, en el periodo de reclamaciones que se especifica en el Anexo I, podrá aportarse, siempre que la misma no suponga variación respecto a lo especificado inicialmente en la solicitud.

Incompatibilidades.

Durante un mismo curso académico, los estudiantes no podrán estar matriculados en módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular y en otra modalidad de formación profesional.



Régimen académico del alumnado.

1. El alumnado matriculado en esta oferta formativa tendrá los mismos derechos y deberes establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en el CIDEAD.
2. El proceso de evaluación del alumnado matriculado en esta modalidad será el mismo que el establecido con carácter general y se hará en las mismas condiciones, régimen de permanencia y convocatorias que las establecidas para el alumnado de régimen ordinario a distancia en el CIDEAD.
3. El alumnado matriculado en esta modalidad será incluido en las actas de evaluación correspondientes a esta modalidad específica.
4. En el expediente académico, informes de evaluación y certificaciones académicas se incluirá una diligencia en la que se haga constar que las enseñanzas se han seguido en régimen de realización de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional asociados a unidades de competencia en la modalidad de oferta modular, según lo establecido en el artículo cuadragésimo segundo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
5. El alumnado que supere la totalidad de los módulos que componen un ciclo formativo podrá solicitar la expedición del título de Técnico o Técnico Superior que corresponda siempre que, a fecha de la solicitud, cumpla los requisitos de acceso a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de grado medio o superior establecidas por la normativa vigente.

Seguro escolar.

El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el seguro escolar.